



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 334 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 14 ABR. 2016

**VISTO;** el Oficio N° 177-2016-GRA-GG/GRDE, Informe N° 016-GRA/GG-GRDE-SGDS y Decreto N° 206-2016-GRA/ORADM-ORH, en tres (03) folio, sobre designación de fedatarios; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación de fedataria a la servidora de carrera **Mercedes ALIAGA HERNANDO** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por necesidad institucional, para el ejercicio fiscal 2016, a partir de la expedición del acto Resolutivo;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 127° Régimen de fedatarios de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brinden gratuitamente sus servicios a la Institución;

Que, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar fedatarias en la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a partir de la expedición del presente acto administrativo, a la servidora de carrera **Mercedes ALIAGA HERNANDO** como fedataria, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para el ejercicio fiscal 2016.





**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR,** a la fedataria designada cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** la transcripción del presente acto resolutivo a la interesada e instancias correspondientes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



Gobierno Regional Ayacucho  
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

